



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

158



BUENOS AIRES, 28 MAR 2014

VISTO el Expediente N° S01:0235347/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de junio de 2009 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de SEISCIENTAS CINCO (605) viviendas y su infraestructura en las Localidades de VIEDMA, GENERAL ROCA, RAMOS MEXÍA y otras, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 14.301.758,30) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPRYS
CUDAR-PROY-101
26
[Signature]

[Handwritten signature and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Que por Resolución N° 835 de fecha 2 de septiembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de RÍO NEGRO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 205 de fecha 6 de noviembre de 2013 y la Nota CCSPRP N° 432 de fecha 14 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS QUINCE MILLONES VEINTICUATRO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.024.205,42), por lo que corresponde

Stamp: MPPiPyS CUDAP-PROY-901 with handwritten number 26

Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature and scribbles



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

158



aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 722.447,12) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
26
<i>[Signature]</i>

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 722.447,12) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 8 de junio de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
26
[Signature]

My

[Signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, para financiar la construcción de SEISCIENTAS CINCO (605) viviendas y su infraestructura en las Localidades de VIEDMA, GENERAL ROCA, RAMOS MEXÍA y otras.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 158

ING. JOSE FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPyS
CUDAP-PROY.561

26

11



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

158

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: RÍO NEGRO

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
20	3337/09	91 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VIEDMA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	1.397.689,66	1.438.956,78	41.267,13
21	3337/09	87 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL ROCA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	3.350.351,00	3.536.559,67	186.208,67
22	3337/09	10 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA RAMOS MEXIA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	188.773,00	194.346,57	5.573,57
23	3337/09	86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN S.A.O	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	3.612.974,71	3.762.833,71	149.859,00
24	3337/09	20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAL CONESA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	402.967,00	430.832,21	27.865,21
25	3337/09	77 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAL ROCA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	1.365.734,00	1.458.967,53	93.233,53
26	3337/09	24 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CHIMPAY	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	425.664,24	438.232,08	12.567,84
27	3337/09	22 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAL GODOY	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	324.304,64	333.879,81	9.575,17
28	3337/09	40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	709.992,00	730.954,69	20.962,69
29	3337/09	20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VIEDMA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	351.054,94	361.419,93	10.364,99
30	3337/09	16 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VIEDMA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	206.888,00	212.996,42	6.108,42
31	3337/09	112 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VIEDMA	Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	1.965.365,12	2.124.226,02	158.860,90
		TOTAL		14.301.758,30	15.024.205,42	722.447,12

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100. - (\$722.447,12).

MPFIPyS
CUDAP.PROY.501
26

M